

**APRUEBA COMPRA MENOR A 10 UTM POR ADQUISICION DE DELANTALES PARA
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LA ESPERANZA.**
HUÉPIL, 03 de Agosto de 2015

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1908/2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°2681 del 24 de Diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 10° del reglamento, N°8 de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de servicios del reglamento.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1355 con fecha 25 de mayo de 2015, donde autoriza y delega firmas en casos de los actos administrativos y documentos.

CONSIDERANDOS:

1. La necesidad de adquirir delantales para Sala Cuna y Jardín Infantil La Esperanza, según ordinario N° 15 con fecha 19 de junio de 2015, emitido por la directora Srta. Maria Eugenia Molina.
2. Las Cotizaciones de los siguientes proveedores: BLANCA ALVEAR FERNANDEZ, RUT [REDACTED] por un valor de \$259.000.-, GUILLERMINA CASTRO, RUT [REDACTED] por un valor de \$259.000.-, CONFECCIONES MOTITAS, RUT [REDACTED] por un valor de \$259.000.- Impuesto incluido.
3. La posibilidad de financiar dicha compra con fondos JUNJI.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Compra directa menor a 10 UTM. Para la adquisición de Delantales para Sala Cuna y Jardín Infantil La Esperanza. Al proveedor BLANCA ALVEAR FERNANDEZ, RUT [REDACTED] por un valor de \$259.000.- Impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese a la cuenta 114.05.09 Aplicación de Fondos de Administración JUNJI. Presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:
Of. de Partes
Secretaría Municipal
Finanzas DAEM (3)
SSV/GEPL /JFOS /SMFM /amvb

